

CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003
 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 9 de agosto de 1993. — Número 157

Página 3.257

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España.— Solicitudes de concesiones de aprovechamientos de aguas 3.258

3. Subastas y concursos

Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Subastas de bienes inmuebles 3.259

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Mancomunidad Servicios Sociales Siete Villas.— Concurso oposición libre para la provisión de una plaza de asistente social 3.261
 Castro Urdiales.— Renuncia a cargo de teniente de alcalde 3.263

2. Subastas y concursos

Arnuero.— Bases del concurso para adjudicación de dos licencias municipales de autotaxis 3.263
 Junta Vecinal de Campoo de Ebro.— Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de dos parcelas 3.264
 Junta Vecinal de Colio.— Subastas de aprovechamiento maderable 3.264

3. Economía y presupuestos

El Astillero.— Aprobar definitivamente el presupuesto general de 1993 3.265
 Suances, Mazcuerras y Enmedio.— Exposición al público de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza rústica 3.265
 Villafufre y El Astillero.— Exposición al público de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana 3.266
 Cabezón de Liébana y Anievas.— Exposición al público de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 3.266
 Polanco.— Aprobado el presupuesto ordinario de 1993 3.266
 Reocín.— Aprobar modificaciones de ordenanza 3.266
 Medio Cudeyo.— Aprobar diversos proyectos 3.266
 Villaescusa.— Exposición al público de la cuenta general 3.267
 Arnuero.— Exposición al público de la ordenanza reguladora del impuesto sobre contribuciones especiales 3.267

4. Otros anuncios

Hazas de Cesto.— Aprobar estudio de detalle 3.267
 Camargo.— Aprobado el avance del proyecto de revisión del plan general de ordenación urbana 3.267
 Santoña.— Aprobar la modificación del plan general de ordenación urbana en su ordenanza de uso hostelero 3.267

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Galicia.— Expediente número 4.391/91 3.267
 Juzgado Central de Instrucción Número Tres de Madrid.— Expediente número 8/93 3.268
 Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.— Expediente número 127/92 3.268
 Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 1.046/91, 703/92, 544/93, 776/92, 848/92, 1.039/92, 724/93, 441/92, 318/92, 831/92, 845/92 y 430/93 3.268
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 709/92 3.272

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A/39/02379/89.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: «Pefersa».

Cédula de identificación fiscal número: G-39216189.

Domicilio: Carretera Mercadal, sin número, 39311 Cartes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Carabete.

Caudal solicitado: 1,2 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Cartes.

Término municipal y provincia: Cartes (Cantabria).

Destino: Usos industriales.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación directa del cauce del arroyo mediante motobomba que impulsa las aguas hasta dos depósitos de una capacidad aproximada de 1 metro cúbico cada uno, de donde se distribuyen las aguas para su utilización en fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cartes o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 14 de julio de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/91170

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A/39/02365.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionaria: «Refrescantes del Norte, S. A.».

Cédula de identificación fiscal núm.: A-39.007.026.

Domicilio: Las Caldas de Besaya, Cartes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Rumiales.

Caudal solicitado: 4 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Las Caldas de Besaya.

Término municipal y provincia: Cartes (Cantabria).

Destino: Usos industriales.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación de aguas del cauce del arroyo por derivación mediante un azud de toma y conducción hasta decantador y filtros para su posterior consumo en las instalaciones de la fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cartes o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 1 de julio de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/83761

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

A/39/02377.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Avelino Peña Pérez.

Documento nacional de identidad número: 13.832.981.

Domicilio: La Lera, número 36, Silió, Molledo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Erecia.

Caudal solicitado: 0,5 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Barrio La Lera, Silió.

Término municipal y provincia: Molledo (Cantabria).

Destino: Riego de 0,67 Ha.

Breve descripción de las obras y finalidad: Captación en el cauce del río y conducción de las aguas mediante tubería hasta un pequeño depósito de unos 1.500 litros, donde se instalará una motobomba de 8 CV que impulsará las aguas por tubería hasta los aspersores de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Molledo o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 29 de junio de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Negociado, Francisco Ruiz Moncaleán.

93/82955

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta derecho de traspaso

Santander, a 22 de julio de 1993

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra DON SILVERIO MACHIN VILLAR, con N.I.F. 13.631.777 R, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta del derecho de traspaso embargado que más abajo se detalla a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 17 de noviembre de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente derecho:

DERECHO DE TRASPASO A ENAJENAR:

DESCRIPCION REGISTRAL: Este local, por no haberse realizado la segregación, forma parte de la siguiente finca: URBANA. Finca urbana en esta ciudad de Santander y su calle de Gravina, señalada con el número 13 e integrada por un edificio para casa vivienda que consta de dos almacenes o plantas bajas y cinco pisos altos con dobles habitaciones a derecha e izquierda, terreno para patio y dos tejavanas, una reducida de sólo planta baja y otra de mayor superficie con planta baja y piso, teniendo dicho patio acceso o comunicación con la calle de la Concordia a través de la casa número 23 de esta misma calle. Ocupa el inmueble una superficie aproximada de 284 metros cuadrados y linda por un frente al Este con la calle Gravina, izquierda entrando al Sur con la casa número 11 de la propia calle y cocheras de Cecilio Alonso, derecha al Norte con las casas números 21 y 23 de la calle de la Concordia, antes 9 y 11, y espalda al Oeste con la casa número 16 de la calle Florida. La tejavana pequeña se estima complemento de la planta baja o almacén lado sur de la casa y la de mayor capacidad accesoria o complemento del almacén o planta baja lado Norte. Finca número 1.938, inscrita al folio 69 del libro 41 del Registro de la Propiedad Número 4 de los de Santander.

Derechos del deudor sobre el bien: El derecho de traspaso establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, como consecuencia del contrato de arrendamiento concertado entre DON MANUEL TOCA ABASCAL y DONA BLANCA TOCA GONZALEZ, copropietarios del local, y el deudor, con fecha 6 de mayo de 1.977.

Valoración del derecho: SEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (6.250.000).

Tipo para la primera licitación: SEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (6.250.000), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: CUATRO MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (4.687.500), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente el derecho de traspaso por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado del derecho de traspaso si no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- No existen cargas ni gravámenes registrales sobre el derecho de traspaso objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación del mismo.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes al derecho indicado podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional

de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad del derecho de traspaso subastado.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICIÓN en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

JEFE REGIONAL DE RECAUDACION



Teófilo Quesada Zamora

93/94348

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta bienes inmuebles

Santander, a 23 de Julio de 1993

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra D. VIDAL OLAVARRIA VELEZ, con C.I.F./N.I.F. 13.680.857, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 10 de Noviembre de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de

Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

BIEN EMBARGADO A ENAJENAR

DATOS REGISTRALES: Finca número 10.995, Tomo 2.122, Folio 55 del Ayuntamiento de Bezana del Registro de la Propiedad Número 2 de Santander.

DESCRIPCION REGISTRAL: URBANA. NUMERO DIECISEIS. CHALET en el pueblo de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de la Iglesia, Barrio de la Calzada, de noventa y cinco metros cuadrados por planta, aproximadamente, que se compone de planta baja, destinada a garage, vestíbulo, salón comedor, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta primera, en la que se encuentra el distribuidor, cuatro dormitorios, dos baños y dos terrazas. Le corresponde el uso y disfrute en forma exclusiva de una parcela de terreno a su alrededor de trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: Norte, parcela diecisiete; Sur, parcela número quince; Este, parcela veintitres y veinticuatro; y Oeste, un vial.

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del derecho: QUINCE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS (15.260.000).

Tipo para la primera licitación: SEIS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTIDOS PESETAS (6.238.222), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipo de la subasta en segunda licitación: CUATRO MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (4.678.666), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de Junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la

responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3q.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4q.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2q.

5q.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6q.- Las cargas y gravámenes registrales sobre el bien objeto de la subasta, que deberán quedar subsistentes a la adjudicación del mismo son las siguientes:

- 1.- Hipoteca inscripción 2a a favor del BANCO BILBAO-VIZCAYA S.A..
- 2.- Hipoteca inscripción 4a a favor del BANCO ESPANOL DE CREDITO S.A..
- 3.- Anotación de embargo letra A a favor de la entidad FINAMERSA ENTIDAD DE FINANCIACION S.A..
- 4.- Anotación de embargo letra B a favor de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.

7q.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8q.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9q.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10q.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:


I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO+ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION



Fdo.: Teófilo Quesada Zamora

93/94350

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS

(Ayuntamientos de Argoños, Arnuro, Bareyo,
Escalante, Meruelo y Noja)

Concurso oposición libre para la provisión de una plaza
de asistente social

BASES

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Asistente Social, en régimen de contratación laboral.
2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Asistente Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.-PRESENTACION DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Junto con la instancia deberá presentarse la documentación pertinente en orden a la valoración por el Tribunal de los méritos alegados en la fase de concurso. No podrán ser tenidas en cuenta por el Tribunal aquellos méritos que no hayan sido debidamente acreditados.

4. Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria de la Mancomunidad se adjuntará a la instancia.

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Tablón de anuncios de cada uno de los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad y se notificará personalmente a todos los aspirantes, se indicará el nombre y apellidos y el D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

El presente concurso-oposición constará de dos fases:

A) FASE DE OPOSICION: Constará de las siguientes pruebas:

1.- Ejercicio consistente en la resolución de un caso práctico, individual o familiar, relacionado con la problemática de los servicios sociales. Los aspirantes dispondrán de 1 hora para la realización del mismo. La valoración del ejercicio será de un máximo de 2 puntos.

2.- Defensa oral, ante el Tribunal, del proyecto de trabajo para la Unidad Básica de Acción Social de la Mancomunidad. Cada aspirante deberá haber presentado por escrito dicho proyecto al comienzo de la primera prueba. Para dicha defensa dispondrá cada aspirante de 20 minutos, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas estime necesarias a la finalización de la misma. Valoración máxima 2 puntos.

3.- Entrevista con el Tribunal a fin de valorar el conocimiento de la problemática social de la Mancomunidad. Valoración máxima 2 puntos.

B) FASE DE CONCURSO:

b.1) Méritos académicos: Se valorará hasta un máximo de 1 punto al curriculum vitae, especialmente lo relacionado con el expediente académico o con los cursos o cursos que hayan contribuido a una mejor formación del candidato.

b.2) Experiencia laboral: se valorará los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a razón de 0,75 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por la Entidad correspondiente en la que se haga constar el periodo y modalidad de contrato.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. Composición. El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Mancomunidad o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

Vocales:

1) El Alcalde de alguno de los Ayuntamientos de la Mancomunidad en representación de éstos.

2) Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales.

3) Un representante de la Consejería de Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria

4) Un funcionario de carrera de alguno de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, designado por el Sr. Presidente

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en

el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

SEPTIMA. CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes.

2. El orden de actuación en aquellos ejercicios, que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante a quien haya correspondido por sorteo.

3. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento cabezera de la Mancomunidad.

OCTAVA. SISTEMA DE CALIFICACION

A) FASE OPOSICION: La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de 6 puntos sobre un total de 10.

1. Cada una de las tres pruebas obligatorias serán calificadas hasta un máximo de 2 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 3 puntos en la suma total de ellas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a dos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

B) FASE CONCURSO: La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de 4 puntos, sobre un total de 10, de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) Méritos académicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta.

b.2) Experiencia laboral. Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta.

NOVENA. RELACION DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA. PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original, para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrador para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

UNDECIMA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá al nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979 de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

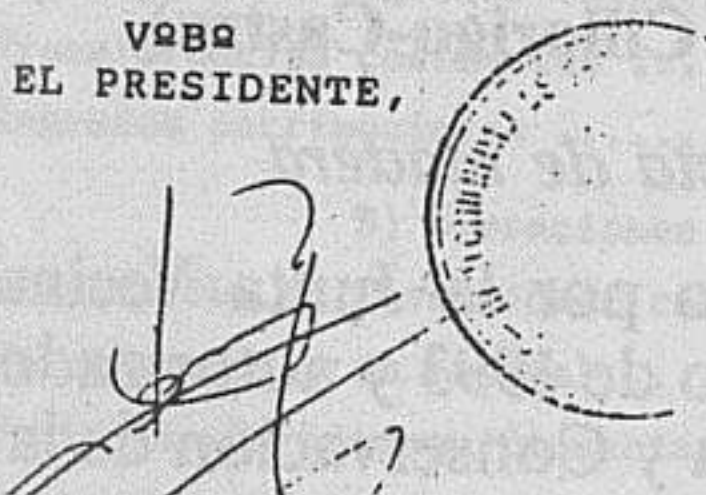
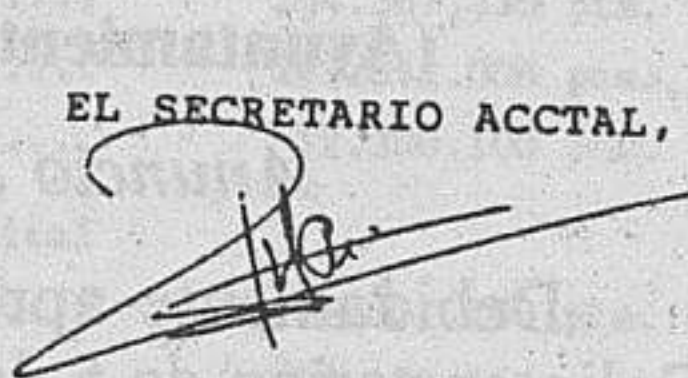
DUODECIMA. NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de Agosto y el Real Decreto 223/84 de 19 de diciembre.

DILIGENCIA.—Para acreditar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas en sesión celebrada el día cinco de Julio de mil novecientos noventa y tres.

VºBº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

93/88947

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
ANUNCIO**

Por escrito del 6 de abril de 1993, don Emilio Ramírez Canales presentó la renuncia a su cargo de teniente de alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales, dándose cuenta al Pleno del 11 de junio de 1993.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a su publicación.

Castro Urdiales, 1 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/91971

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

DILIGENCIA.— Para hacer constar que las presentes Bases, selladas y rubricadas por esta Secretaría, han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 25 de junio de 1993.

BASES DEL CONCURSO PARA ADJUDICACION DE DOS LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTOTAXIS.
30 JUL. 1993

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de Junio de 1993, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso público para la concesión de dos licencias municipales de autotaxi, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.— El objeto de la presente convocatoria es la concesión mediante concurso de dos licencias municipales para explotación del servicio de transporte público interurbano en autotaxis.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser persona física, no pudiendo otorgarse más de una licencia por persona o comunidad de bienes, o bien persona jurídica, debiendo revestir en este caso la forma de Sociedad mercantil, Sociedad anónima laboral o Cooperativa de trabajo asociado.
- b) Tener nacionalidad española.
- c) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal establecidas en la legislación vigente.
- d) Cumplir las obligaciones laborales y sociales establecidas en la legislación correspondiente.
- e) Disponer del permiso de conducción en la categoría legalmente necesaria para la prestación del servicio.
- f) Ser mayor de edad y no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

TERCERA.— Solicitudes. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el registro General del Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.— Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificará a cada interesado, concediéndoles un plazo de 10 días para reclamaciones.

QUINTA.— Méritos a valorar en el concurso:

- a) Antigüedad del permiso de conducir B.2, 0,20 puntos por cada año de antigüedad hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Experiencia en el ejercicio del servicio de transporte de viajeros en autotaxi, 0,20 puntos por cada año de antigüedad hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Por presentar proposición económica, mejorando la cuantía de la Tasa a satisfacer (tasa mínima 25.000 pesetas), 0,10 puntos por cada 20.000 pesetas de aumento, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Por encontrarse sin empleo, 0,2 puntos por cada mes de permanencia ininterrumpida sin empleo, hasta un máximo de 2 puntos.
- e) Por residencia efectiva en el Municipio al momento de presentar la solicitud, 2 puntos.

SEXTA.— Proposición económica. Aquellos solicitantes a quienes se otorgue la concesión de la licencia deberán abonar la tasa contemplada en la Ordenanza Municipal, que asciende a la cuantía de 25.000 pesetas. No obstante en la solicitud se podrá incorporar proposición económica al alza, a efectos de valoración como mérito en el concurso, de acuerdo a lo dispuesto en la base anterior.

SEPTIMA.— Solicitud, documentación y apertura de pliegos. Los solicitantes deberán presentar en sobre cerrado la solicitud, de conformidad con el modelo que les será facilitado en el registro municipal. Así mismo deberán aportar cuantos justificantes sean precisos para que puedan ser valorados los méritos que aleguen:

- a) Permiso de conducir B.2 en el que figure la antigüedad del mismo, o en su caso certificado de la Jefatura de Tráfico sobre la fecha de obtención.
- b) Certificado de la Jefatura Provincial de Transportes o del Ayuntamiento respectivo, de haber estado en posesión de licencia administrativa y municipal de autotaxi.
- c) Proposición económica que figura en el modelo de solicitud.
- d) Certificación de la Oficina de Empleo de encontrarse inscrito en la misma sin trabajo, y periodo de dicha inscripción.
- e) Certificación de empadronamiento.

Las solicitudes presentadas en sobre cerrado, serán abiertas en un único acto público, el día siguiente al de finalización del plazo para su presentación, en las dependencias municipales a las doce horas.

OCTAVA.— Adjudicación de licencias. Las licencias serán adjudicadas por el Sr. Alcalde, en Resolución motivada, previa propuesta de una Comisión de Valoración que estará compuesta por cuatro Concejales en representación de cada uno de los grupos políticos municipales.

Adjudicadas las licencias, los interesados deberán presentar en el plazo de diez días la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos generales para tomar parte en el concurso. El certificado médico será expedido por el Médico Titular del Municipio.

NOVENA.— Requisitos de prestación del servicio. Los adjudicatarios de las licencias deberán desempeñar el servicio

de transporte de viajeros en autotaxi, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Se establecerá una parada de taxis en el Campo de San Sebastián del pueblo de Isla.
2. Los adjudicatarios deberán realizar el servicio desde la citada parada, debiendo permanecer en la misma todos los días de la semana, al menos un taxi, y con un horario mínimo de tres horas por la mañana y tres horas por la tarde.

DECIMA.- Gastos. Los gastos que se originen por la publicación del anuncio de licitación, los que se deriven de impuestos, y cualesquiera otros relacionados con la tramitación del expediente, serán por cuenta de los adjudicatarios.

UNDECIMA.- Rescisión de la adjudicación. El incumplimiento de los requisitos anteriormente citados, dará lugar a la instrucción de un expediente administrativo para retirada de la licencia municipal, en el que deberá acreditarse, previa audiencia al interesado, el incumplimiento de los mismos o la no prestación del servicio.

EL ALCALDE.



D. JOSE LUIS REY VILLALOBOS

93/92981

JUNTA VECINAL DE CAMPO DE EBRO

(Ayuntamiento de Valderredible)

ANUNCIO

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de dos parcelas urbanas propiedad de dicha Junta Vecinal, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación mediante subasta pública, de dos parcelas urbanas cuya descripción se contiene en la condición primera del pliego.

Tipo de licitación: Será de 1.861.464 pesetas, para la parcela número 1, y 423.400 pesetas, para la parcela número 2, mejorables al alza.

Fianza provisional: Será de 37.229 pesetas, para la parcela número 1, y de 8.468 pesetas para la parcela número 2.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas de la mañana en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valderredible.

Si el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará, a todos los efectos legales, al lunes inmediatamente posterior.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con documento nacional de identidad..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...) enterado de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Campo de Ebro, del Ayuntamiento de Valderredible, para la enajenación de dos parcelas urbanas de su propiedad, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir una o las dos citadas parcelas en la cantidad de... (en letra y en número) pesetas con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

—Fotocopia del D. N. I. y del N. I. F.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Campo de Ebro a 8 de julio de 1993.—El alcalde pedáneo (ilegible).

93/86402

JUNTA VECINAL DE COLIO

(Ayuntamiento de Cillorigo-Castro)

Anuncio subasta de madera

Debidamente aprobado por la Junta Vecinal de Colio en sesión de 5 de julio de 1993 y autorizado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia al público la siguiente subasta de aprovechamiento maderable, en el monte El Enebral, número 94, perteneciente a la Junta Vecinal de Colio.

—Objeto de la subasta: 1.246 pinos radiata, con un volumen de 504 metros cúbicos, ubicado en el monte El Enebral, número 94 y con un precio de 1.512.000 pesetas.

A partir de esta cantidad, se pujará al alza, debiendo resultar adjudicatario el mejor postor.

—Pliego de condiciones: Estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo-Castro por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

—Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo-Castro a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de

Cantabria» y hasta media hora antes del día de la celebración de la subasta.

La celebración de la subasta se efectuará a los veinte días hábiles que no sea sábado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las trece horas.

—Garantías: La provisional, 4% del precio de licitación (60.480 pesetas), y definitiva, 6% del precio de adjudicación.

El modelo de proposición y la documentación a presentar se encuentra en el pliego de condiciones.

Colio a 6 de julio de 1993.—El alcalde pedáneo, Jesús Duque García.

93/86414

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO
ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/88, sin que se hayan producido reclamaciones contra el Presupuesto General de esta Entidad para 1.993 se considera aprobado definitivamente el mismo y se publica con el siguiente detalle por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Impuestos directos	181.980.000 pts.
Impuestos indirectos	
Tasas y otros ingresos	264.367.230 pts.
Transferencias corrientes	249.012.008 pts.
Ingresos patrimoniales	12.300.100 pts.

B) Operaciones de capital

Enajenación de Inversiones reales	14.001.100 pts.
Transferencias de capital	109.039.362 pts.
Variación de activos financieros	1.400.100 pts.
Variación de pasivos financieros	100.000.100 pts.

Total ingresos: 932.100.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Remuneraciones del personal	298.331.568 pts.
Compra de bienes corrientes y de servicio	268.786.869 pts.
Intereses	52.666.682 pts.
Transferencias corrientes	16.800.000 pts.

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	254.828.982 pts.
Transferencias de capital	675.000 pts.
Variación de activos financieros	2.000 pts.
Variación de pasivos financieros	40.008.899 pts.

Total gastos: 932.100.000 pts.

A) PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

	1992	1993	Nivel	Grupo	Sin cubrir definitivo
ESCALA: HABILITACION NACIONAL					
Subescala: Secretaría.....	1	1	30	A	
Intervención.....	1	1	30	A	
Tesorería.....	1	1	30	A	vacante
ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL					
Subescala:					
b) Administrativa.....	6	6	22	C	
c) Auxiliar.....	1	1	18	D	
d) Subalterna.....	1	1	14	E	

ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL

Subescala:

a) Técnica: Aparejador....	1	1	26	B
b) Servicios Especiales:				
Clases:				
a) Policía Municipal				
- Cabo.....	2	2	16	D
- Guardia Mpal....	7	7	14	D
d) Personal de Oficios				
- Oficial.....	4	4	14	E
- Ayudantes.....	9	7 - 2	14	E

TOTAL FUNCIONARIOS 34 32 - 2 1 vacante

B) PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Diplomado Trabajo Social...	1	1		
Encargado de Biblioteca....	1	1		
Auxiliar Administrativo....	1	1		
Operarios Servicios Varios:				
- Polideportivo.....	4	4		2 vacantes
- Piscinas.....	0	6	+ 6	
- Oficios varios.....	3	5	+ 2	2 vacantes
- Limpiadoras edificios...	2	3	+ 1	1 1/2 jornada
- Conserje Oficinas.....	1	1		1 vacante
- Conserje Casa Cultura...	1	1		1 vacante
Educador de calle.....	1	1		1 vacante

PERSONAL ESCUELA TALLER:

Director.....	1			
Jefe Estudios.....	1			
Amtvo. y Gestión.....	1			
Arquitecto Técnico.....	2			
Monitor oficios.....	5			
Alumnos.....	55	65	65	Orden 29-3-88 Art. 5

Colaboración INEM TEMPORALES 17 13

TOTAL LABORAL 93 102 + 9 8 vacantes

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.-

	1.992	1.993
Auxiliar de Policía	4	4
TOTAL EVENTUAL	4	4

RESUMEN	1.992	1.993	Dif.	Sin cubrir definitivo
Personal funcionario.....	34	32	- 2	1 vacante
Personal laboral.....	93	102	+ 9	8 vacantes
Personal eventual.....	4	4		
TOTAL PLANTILLA PERSONAL...	131	138	+ 7	9 vacantes

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Astillero, a 26 de Julio de 1.993.-

EL ALCALDE



JUAN ANTONIO ALBERTO IBÁÑEZ

93/93390

AYUNTAMIENTO DE SUANCES
ANUNCIO

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente a este municipio para el ejercicio 1993, se expone al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, si procede.

Suances, 20 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/93474

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**ANUNCIO**

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este municipio para el presente ejercicio de 1993, la mencionada lista permanecerá expuesta al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Mazcuerras a 19 de julio de 1993.—El alcalde, Juan Manuel Díaz de Castro Muñoz.

93/92982

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de este municipio para el presente ejercicio de 1993, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Matamorosa a 21 de julio de 1993.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

93/92978

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al actual ejercicio de 1993, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamación.

Villafufre a 21 de julio de 1993.—El alcalde, Emilio Hervás.

93/93473

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

Durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones.

El Astillero, 16 de julio de 1993.—El alcalde accidental (ilegible).

93/90381

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA**EDICTO**

Una vez confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana;

el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y los censos-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, y recibidos en este Ayuntamiento, se exponen al público, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Cabezón de Liébana a 20 de julio de 1993.—El alcalde presidente, Gerardo Modino Peláez.

93/92964

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los censos-lista cobratoria de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes a este municipio para 1993, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Cotillo, 21 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/93475

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno el presupuesto ordinario de 1993, se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Polanco, 7 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/87591

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de junio de 1993, acordó por mayoría absoluta modificar la siguiente ordenanza fiscal:

—Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Asimismo se acordó aprobar el establecimiento y la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de sauna municipal.

Los respectivos expedientes se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín a 7 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/87215

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 1993, ha aprobado los siguientes proyectos incluidos en el plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales para el año 1992: «Proyecto de saneamiento en Solares, primera fase. Redactado por «Ingeconsul, S. A.». Presupuesto, 92.700.000 pesetas. Proyecto de saneamiento en Ceceñas y proyecto de saneamiento en Valdecilla, redactados por el Servicio Hidráulico de la Diputación Regional de

Cantabria, de presupuestos 20.700.000 y 58.800.000 pesetas respectivamente».

Igualmente, en la misma sesión, se han aprobado los proyectos de «saneamiento en Solares segunda y tercera fase», redactados por «Ingeconsul, S. A.», de presupuesto 71.677.615 y 12.017.586 pesetas respectivamente».

Todos ellos se someten a información pública por término de un mes de conformidad con el artículo 114.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Medio Cudeyo, Valdecilla a 6 de julio de 1993.—El alcalde, José E. Cacedo Gómez.

93/86491

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Formada y rendida la cuenta general del Ayuntamiento de Villaescusa correspondiente al ejercicio de 1992 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villaescusa, 9 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/87858

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 1993, ha sido aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre contribuciones especiales.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 49 de la Ley 7/85 y 17 de la Ley 39/88, advirtiéndose que durante un mes permanecerá el expediente en Secretaría a disposición del público, plazo durante el cual podrán las personas interesadas presentar reclamaciones.

Arnuero a 6 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/85174

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 1993, aprobó inicialmente el estudio de detalle de iniciativa particular, promovido por don Sixto Cabrera Herrería, en representación de «Navicc, Sociedad Limitada», referido al desarrollo de la U. A. calificada como suelo industrial y situada al sitio del valle de San Sebastián en Praves.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por

cualquier persona y formularse las alegaciones que proceda.

Beranga a 29 de junio de 1993.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

93/91980

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 15 de julio de 1993 el avance del proyecto de revisión del plan general de ordenación urbana de este término municipal de Camargo.

El mismo queda expuesto en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio a fin de que el mismo pueda ser examinado por los interesados y formular en dicho plazo las alegaciones que al mismo se estimen procedentes.

Camargo, 21 de julio de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/92976

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación del plan general de ordenación urbana en su ordenanza de uso hotelero, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de julio de 1993, queda expuesta toda la documentación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes a los efectos oportunos.

Santoña a 27 de julio de 1993.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

93/93763

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA

Sala de lo Social

Expediente número 4.391/91

Doña Socorro Bazara Varela, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en La Coruña,

Doy fe y certifico: Que en el recurso de suplicación número 4.391/91, seguido a instancia de don José María Palmas Regueiro, contra la empresa «Díaz Barrera» y «Fogasa», sobre salarios, recayó providencia cuya parte dispositiva dice así:

«En La Coruña a 8 de julio de 1993. Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por preparado en tiempo y forma recurso de casación de unificación de doctrina por la parte demandada «Fogasa» contra la sentencia dictada por esta Sala, según determina el artículo 215 y siguientes de la L. P. L., de 27 de abril de 1990. Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de

abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el plazo de quince días hábiles. Y verificado, remítanse las actuaciones con atento oficio a dicho Alto Tribunal. Lo acordaron los señores de la Sala, firmando el presidente de la misma, de lo que doy fe.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa «Díaz Barreda», cuyo titular es doña Agustina Gutiérrez Sánchez, con domicilio en Cantabria, Campuzano-Torrelavega, a quien, por medio de la presente, emplazo para que en término de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito del recurso de casación interpuesto, expido y firmo la presente, en La Coruña a 8 de julio de 1993.—La secretaria, Socorro Bazara Varela.

93/90189

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MADRID

EDICTO

Expediente número 8/93

Don Miguel Moreiras Caballero, magistrado-juez del Juzgado Central de Instrucción Número Tres de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias previas número 8/93 que se siguen por estafa y uso de nombre supuesto, contra don Roger Gerard Vanmarcke, el cual constituyó en Barcelona las entidades «Delficon» e «Hipotecas Condal», a través de las cuales se dedicaba a facilitar la concesión de préstamos con la correspondiente tasación, cobrando dichas actividades sin prestar los servicios contratados y sin estar habilitado para el ejercicio de tales actividades, procediendo los solicitantes de todo el territorio nacional. Idéntica actividad fraudulenta realizó en Málaga capital, Marbella, Torremolinos, Nerja y Mijas por medio de la «Cía. Hipoteca Crédito». A todo lo cual hay que unir el ofrecimiento de toda clase de servicios, que le eran abonados sin ser realizados, mediante el funcionamiento de otro tipo de establecimientos, tales como «Servicio para Extranjeros», edición de mapas comerciales, despacho de abogados, agencias de publicidad, «Casalcosta», «Empresa de Servicios», «Compañero para Todos», agencia de modelos..., empresas todas ellas mediante las cuales no sólo defraudó a multitud de clientes, sino que, asimismo, dejó de abonar las cantidades debidas a proveedores, compañía «Telefónica», compañía de electricidad, personal, etc.

En las referidas diligencias he acordado publicar el presente edicto a fin de llamar a las personas que se sientan perjudicadas para que puedan comparecer ante la Comisaría de Policía de su localidad y manifiesten si tienen algo que reclamar y cuánto y al tiempo presentar los documentos en que funden sus perjuicios, así como prestar declaración.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1993.—El magistrado-juez, Miguel Moreiras Caballero.—El secretario (ilegible).

93/86779

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 127/92

Doña Pilar Ramiro Palacios, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Hago saber: Que en el rollo 431/93 (autos 127/92 del Juzgado de lo Social Número 1 de Toledo, seguidos ante esta Sala por accidente, siendo recurrente «Mutual Cyclops» y recurridos don Santos García Lajara, el INSS, TGSS, «Martínez y Pérez Ochoa, S. L.», don Luis Cueto Otí y «Mutualidad General Agropecuaria», se ha dictado sentencia de fecha 14 de junio de 1993 cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que con desestimación del recurso formalizado por «Mutual Cyclops» contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Toledo de fecha 13 de abril de 1992, en autos número 127/92, procede la íntegra confirmación de la misma, así como la expresa condena en costas a la recurrente «Mutual Cyclops», comprensivas de la minuta de honorarios del letrado de la parte impugnante e, igualmente, se le condena a la pérdida de los depósitos constituidos para poder recurrir, a los que se dará el destino legal».

Y para que sirva de notificación a don Luis Cueto Otí, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en calle Liébana, sin número, de Santander (Cantabria), se expide el presente, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de casación en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto. Y para constancia del interesado, expido el presente edicto, en Albacete a 26 de junio de 1993.—La secretaria, Pilar Ramiro Palacios.

93/90154

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.046/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos 1.046/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don César Santiago Fernández Rocillo, contra INSS, Tesorería, «Electrodam, S. A.» y don Daniel Ruiz Matía, en reclamación por otros conceptos, en los que con fecha 20 de julio del presente año, recayó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«A-1046/91 R-32/93. Denunciante, don César Santiago Fernández Rocillo. Denunciados, INSS y otros. Providencia.—Magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 20 de julio de 1993. Dada cuenta, con los presentes autos, carta-orden y certificación adjuntas únase a los autos de su razón, acútese recibo al Tribunal remitente y procédase al archivo de las actuaciones previa nota en los libros correspondientes. Notificá-

dose este proveído a las partes. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado, Mercedes Sancha Saiz (rubricado).—Firmado, Díez Garretas (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a «Electrodam, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/94731

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 703/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 703/92, por cantidad, seguidos a instancia de don José Antonio Villegas García, contra «Taller de Mantenimiento Náutico, S. L.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Antonio Villegas García, frente a «Taller de Mantenimiento Náutico, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 79.943 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Taller de Mantenimiento Náutico, S. L.», expido el presente, en Santander a 26 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/94168

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 544/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 544/93, por despido, a instancia de doña Ana María Rey Salas, contra «Editorial Informaciones Cantabria, S. A.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Ana María Rey Salas, contra la empresa «Editorial Información Cantabria, Sociedad Anónima» («Diario 16 Cantabria»), debo declarar y declarar improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión de la actora o a elección de aquella, a que le abone una indemnización de 73.500 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 29 de abril de 1993, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de

este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650544/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Editorial Información Cantabria, Sociedad Anónima» («Diario 16 Cantabria»), expido el presente, en Santander a 23 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/94167

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 776/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 776/92, sobre cantidad, a instancia de doña Esther Revuelta Lanza contra «Trandemprex, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Esther Revuelta Lanza frente a «Trandemprex, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 234.004 pesetas referenciadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Trandemprex, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 8 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/87234

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 848/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 848/92, por cantidad, a instancia de don Ricardo Ruiz Toribio y otros, contra «Talleres de Pintura Luis González, S. A.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Ricardo Ruiz Toribio, don Lino Cuesta Argumosa y don Carlos Rodríguez Fernández, frente a «Talleres de Pinturas Luis González, S. A.», condeno a esta empresa a abonar a los actores las cantidades siguientes: A don Ricardo Ruiz Toribio, 851.349

pesetas; a don Lino Cuesta Argumosa, 648.286 pesetas, y a don Carlos Rodríguez Fernández, 509.111 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650848/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Taller de Pinturas Luis González, S. A.», expido el presente, en Santander a 23 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/94166

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.039/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.039/92, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 35/93, a instancia de don José Urbistondo Martínez y otros, contra «Piganu, S. A.», en el que ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Auto

En Santander a 15 de junio de 1993.

Hechos

1.º En este Juzgado de lo Social Número Dos se siguen actuaciones bajo los números autos 1.039/92, hoy ejecución 35/93, y autos 440/92 del que en el día de la fecha se insta la ejecución que queda registrada al número 108/93, promovidos por don José Urbistondo Martínez y don Julián García Narváez el primero de ellos y don Ramón Alonso González y don Juan Carlos Quintana de la Fuente el segundo, contra «Piganu, Sociedad Anónima», dictándose sentencias con fecha 29 de enero de 1993 la primera y 28 de abril de 1993 la segunda.

2.º Por la representación de los actores primeramente citados se instó la ejecución con fecha 23 de febrero de 1993.

3.º Por los actores citados en segundo lugar se instó la ejecución en escrito del día de la fecha.

Razonamientos jurídicos

I. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, procede incoar y tramitar la ejecución presentada por los actores don Ramón Alonso González y don Juan Carlos Quintana de la Fuente contra «Piganu, S. A.», por la cuantía de 2.071.996 pesetas el primero y 893.157 pesetas el segundo.

II. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, se podrá, por el órgano judicial, disponer de oficio la acumulación de ejecuciones que penden contra el mismo deudor, con el fin de tramitar y actuar contra el único patrimonio afectado al no estar en los procesos que se acumulan abonada cantidad alguna objeto de apremio ni declarada la insolvencia del mismo y no alterándose las preferencias para el cobro al ser el mismo deudor.

Doña Mercedes Sancha Saiz, magistrada de lo Social número Dos de Cantabria,

Dispongo: Que debía incoar y tramitar la ejecución presentada en el día de la fecha por don Ramón Alonso González y don Juan Carlos Quintana de la Fuente contra «Piganu, S. A.», por la cuantía de 2.071.996 pesetas el primero de ellos y 893.157 pesetas el segundo. Asimismo, debía declarar y declaraba la acumulación de la ejecución 108/93 a la ejecución 35/93 de este Juzgado. Realizándose las anotaciones oportunas en los libros de Registro. Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial en cuanto a la nueva ejecución y a la acumulación acordada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a partir de la notificación, ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Firmado: Mercedes Sancha Saiz. Ante mí: Mercedes Díez Garretas (rubricado). Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación a la apremiada «Piganu, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 2 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/86512

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 724/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 724/93, por despido, a instancia de don José Ramírez Cortacero, contra «Editorial Información Cantabria, S. A.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Ramírez Cortacero contra la empresa «Editorial Información Cantabria, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o, a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 33.330 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 19 de abril de 1993, hasta la notificación de esta sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso

de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días siguientes hábiles al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650724/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Editorial Información Cantabria, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 15 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/91468

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 441/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 441/92 a instancia de don José Nemesio González Pérez contra don Antonio del Olmo Calderón, por reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 15 de julio de 1993. Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como de la certificación remitida por el Ayuntamiento de esta ciudad, únase éste a los de su razón, se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad del apremiado, matrículas S-5916-X y S-3592-S, librándose para que ello tenga lugar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, notifíquese el embargo al apremiado por medio de edictos. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio del Olmo Calderón, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/91477

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 318/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 318/92 a instancia de don Abelardo Herrera Muñoz contra «Nordesa Detectives, S. C.», por reclamación de cantidad, en los que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 15 de julio de 1993. Dada cuenta

del contenido de la anterior diligencia, así como de la certificación remitida por el Ayuntamiento de esta ciudad, únase éste a los autos de su razón, se decreta el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada, matrícula AV-3940-C, librándose para que ello tenga lugar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, notifíquese el embargo a la apremiada por medio de edictos. Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Mercedes Sancha Saiz.—Ante mí, Mercedes Díez Garretas (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Nordesa Detectives, S. C.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/91478

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 831/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 831/92, por cantidad, a instancia de doña Alejandrina Fernández Ruiz contra «Rincón de Vega, S. C.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Alejandrina Fernández Ruiz frente a «Rincón de Vega, S. C.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 446.738 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días siguientes hábiles al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650831/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Rincón de Vega, S. C.», expido el presente, en Santander a 20 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/92066

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 845/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 845/92, seguidos a instancia de don Mariano Montiel Morante contra la empresa «Ferronor, S. A.», y otros, en reclamación por accidente, en los que, con

fecha 14 de julio se dictó providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 14 de julio de 1993. Dada cuenta con el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado en tiempo y forma por la parte recurrente don Mariano Montiel Morante, el trámite de formalización al recurso de suplicación interpuesto en autos contra la sentencia dictada; dese traslado a la parte contraria para que en el plazo de cinco días pueda formular su impugnación al mismo. Transcurrido dicho plazo, dese cuenta. Lo acordó y firma su señoría, doy fe.—Firmado: Mercedes Sancha Saiz (rubricado).—Firmado: Mercedes Díez (rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a «Ferreror, S. A.», expido el presente, en Santander a 15 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/90390

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 430/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 430/93, por despido, seguidos a instancia de doña Esther Sancho Agustí contra «Piganu, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Esther Sancho Agustí contra la empresa «Piganu, Sociedad Anónima, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión de la actora o, a elección de aquella, a que le abone una indemnización de 932.358 pesetas, y en ambos casos al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 12 de marzo de 1993, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650430/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Piganu, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/87237

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

Expediente número 709/92

En virtud de ejecutivo número 709/92 a instancia de «Vibro-Block, S. A.», representada por el procurador señor Llanos, contra «Construcciones y Montajes, Sociedad Limitada», en ignorado paradero y en reclamación de 4.059.204 pesetas, más 199.136 pesetas de gastos, más 1.000.000 de pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a la entidad demandada, a fin de que en nueve días se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si a su derecho conviniera, significando que el embargo se practica sin previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero y que se traba sobre el crédito que ostente la demandada frente a «Pronorte, S. A.», en el ejecutivo número 111/93, seguido ante el Juzgado de igual clase Número Nueve de esta ciudad.

Santander, 14 de junio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/85747

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958